

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estricta responsabilidad de conservar los números de este Boletín coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los de los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a lo más difundido.

SECCION OFICIAL.

PARTÉ OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Sra. Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR.

La Dirección general de Beneficencia y Sanidad en circular de 20 del corriente, ordena:

1º Que se reclame no admitiendo excusa alguna de los Alcaldes de la provincia, el más exacto cumplimiento de lo que previenen los artículos 11 y 15 del reglamento para la asistencia facultativa, de 24 de Octubre de 1873.

2º Que se mande de este Gobierno una detallada relación de todos los profesores de Medicina, Farmacia y Veterinaria, que presten sus servicios en los respectivos pueblos de esta provincia.

3º Que en los meses de Julio y Enero de cada año, se dé conocimiento á la Dirección de las alteraciones que ocurrán en el citado personal facultativo, en vista de las relaciones que deben remitir los Alcaldes el último día de Junio y Diciembre, á tenor de lo dispuesto en el artículo 15 del referido reglamento.

4º Al mismo tiempo es indispensable enviar á dicho centro las alteraciones que tengan lugar en el personal de Subdelegados de Medi-

cina, Farmacia y Veterinaria como está prevenido.

Debiendo advertir á los Sres. Alcaldes, que todos en general, residan ó no los facultativos titulares, manden dentro del 8º dia todos los antecedentes á que se hace referencia anteriormente, en la inteligencia que de no verificarlo, quedan conminados con la multa de 17 pesetas 50 céntimos la que mandaré hacer efectiva en el acto.

Segovia 22 de Diciembre de 1881.
EL GOBERNADOR,
Toribio Ruiz de la Escalera.

SECCION DE FOMENTO.

POBLACION PECUARIA.

CIRCULAR.

Con esta fecha he acordado que los Comisionados nombrados por este Gobierno contra los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia, por débitos de policía pecuaria, se retiren inmediatamente de los mismos satisfechos que sean de sus dietas, y prevenir al propio tiempo á los Sres. Alcaldes que procuren que los ganaderos que tengan desatendida esta obligación, solventen los referidos descubiertos en el plazo de 20 días.

Segovia 24 de Diciembre de 1881.
EL GOBERNADOR,
Toribio Ruiz de la Escalera.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el dia 10 de Octubre de 1881.

Presidencia del Sr. D. Anacleto Pérez Rubio, Vicepresidente.

Abierta la sesión con asistencia de suficiente número de Sres. Diputados vocales, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

REEMPLAZOS.

Continuando en el dia el ingreso en caja de los reclutas del alistamiento de este año y presentes ante

la Comisión y en dicha caja los funcionarios llamados a intervenir en las operaciones por las disposiciones vigentes, se tomaron los siguientes acuerdos:

Moral. Santiago de la Cruz Cerezo, núm. 2, alegó ser hijo de viuda pobre que aunque tiene otro mayor de 17 años, fué declarado inútil para el servicio; y manifestando la madre que tiene otro hijo que ha cumplido los 17 años después de la declaración de soldados, se desestimó la exención.

Id. Benito Arranz Izquierdo, núm. 3, acreditó la exención de hijo de viuda pobre á quien mantiene, y se confirmó el fallo del ayuntamiento declarándole exceptuado.

Negredo. Leonardo Gonzalo Martín, núm. 1, alegó ser hijo único en sentido legal de sexagenario e impedido, y no presentándose datos bastantes para apreciar la exención se concedió plazo hasta 24 del actual para formar los expedientes en pró y contra de la exención alegada.

Id. Ezequiel Arroyo Ibañez, núm. 2, acreditó la exención de hijo único en sentido legal de padre sexagenario y pobre, y se confirmó el fallo del ayuntamiento declarándole exceptuado.

Muyo. Víctor Martín Bahón, núm. 2, justificó la exención de hijo único de pobre y sexagenario, y se confirmó el fallo del ayuntamiento declarándole exceptuado.

Id. Tomás González Bahón, número 4, alegó ser hijo de pobre y sexagenario que no tiene otro mayor de 17 años. Justificada la exención se confirmó el fallo del ayuntamiento, quedando pendiente solo de presentar la partida de bautismo del hermano que tiene 16 años, lo cual se verificará el 24 del corriente.

Becerril. Román Graspo Arranz, núm. 1, alegó ser hijo único de padre que tiene otro en el servicio. Estando en Alcalá, Regimiento de

Montesa, 1º de Lanceros el hermano llamado Mariano, se acordó pedir por esta Corporación el certificado de existencia.

Cantalejo. Eladio Benito Freseda, núm. 1, que en el dia de ayer quedó detenido por 24 horas por no haber sido posible tallarle á causa de su mala postura, ante la Comisión fué medido en el dia de hoy, por el tallador militar don Manuel García y el civil don Antonio Villoria; y habiendo resultado con 1'540, se le declaró soldado.

Fuentes de Cuellar. Lucio Palomero Muñoz, núm. 1, que estaba pendiente de acreditar la edad de su hermano Toribio, justificó no tener más que 14 años y en su vista se estimó la exención, acordándose pedir su baja y que ingrese el suplente.

Aldeanueva del Monte. La Comisión acordó declarar perdido un soldado por el cupo de este pueblo por falta de mozos.

Segovia. Reconocido en este dia Luis Martínez Gacimartín, núm. 18 que se hallaba en observación en caja, y habiendo resultado inútil, se acordó declararle exento, pedir su baja y que ingrese el suplente.

Id. Juan Yanguas Arteaga, número 31, que también estaba en observación fué igualmente reconocido y habiendo resultado útil, fué declarado definitivamente soldado.

Aldehorno. No habiéndose presentado á ser reconocido Juan Loriguillo de Castro, núm. 2 del reemplazo de 1879, se acordó lo verifique el 24 del corriente.

Id. Laureano Abad Peral, número 2 del reemplazo actual con 1'545 en el ayuntamiento y 1'540 en caja, pidió nueva medida, la que verificada ante la Comisión y habiendo resultado también con 1'540, se le declaró soldado.

Id. Félix Peral García, núm. 5, alegó ser hijo de pobre e impedido, acreditada la pobreza fué reconocido

el padre, y habiendo resultado impedido, se le declaró exceptuado.

Id. No habiéndose presentado por hallarse enfermo Juan Buenhombre Domingo, núm. 6, se acordó prevenir al Alcalde de parte de su estado cada ocho días.

Id. Benito Buenhombre Benito, núm. 8, alegó ser hijo de pobre y sexagenario. Manifestándose que hace más de diez años, no saben el paradero del hermano que marchó á la Habana por su suerte, se le declaró exceptuado.

Id. Aniceto García Plaza, número 10, acreditó la exención de nieto de viuda y pobre que tiene otro por su suerte en el ejército, y se confirmó el fallo del ayuntamiento, declarándole exceptuado.

Santibañez de Aillon. Reconocido en apelación Valentín Francisco Bermejo Villas, núm. 1, y habiendo resultado útil, se le declaró soldado.

Id. Cándido Sanz Bermejo, número 2, alegó ser hijo de padre que tiene otro en el servicio; pero manifestando el mozo que tiene otro hermano que cumplió los 17 años después de la declaración de soldados, se desestimó la exención.

Id. No habiéndose presentado Angel Arranz Giménez, núm. 3, se mandó instruir el expediente de prófugo.

Id. Manuel Portilla García, número 5, acreditó la exención de hijo de viuda pobre y se le declaró exceptuado.

Id. Matías Bermejo Giménez, núm. 6, alegó ser hijo de viudo y pobre. No teniendo el padre 60 años ni estando impedido según manifestación, se desestimó la exención.

Fresno de Cantespino. Se acordó que Matías de la Iglesia Giménez, núm. 2, justifique para el 24 del actual ser Misionero profeso de la Congregación del Inmaculado corazón de María.

Id. No habiéndose presentado Plácido Estéban Fernández, núm. 4, se mandó instruir el expediente de prófugo.

Id. Félix Mate Tomé, núm. 6, alegó ser hijo de padre que tiene otro por su suerte en el servicio; y hallándose en Cuba en el Regimiento de Pizarro, se acordó pedir el certificado de existencia.

Id. Matías Hernando Martín, núm. 7, justificó la exención de hijo único de pobre y sexagenario, y se confirmó el fallo del ayuntamiento declarándole exceptuado.

Reconocido en apelación Agustín Fernández Arribas, núm. 8, y habiendo resultado útil condicionalmente, se confirmó el fallo de caja.

Languilla. Juan Gutiérrez Lobo, núm. 4, acreditó la exención de hijo de pobre sexagenario que no tiene otro mayor de 17 años, y se confirmó el fallo del ayuntamiento declarándole exceptuado.

Cedillo de la Torre. Andrés Sanz González, núm. 1 con 1'520 en el ayuntamiento y 1'522 en caja, fué reclamado por el núm. 3, y habiendo resultado ante la Comisión con 1'538

ingresó en la reserva.

Villacorta. Mauricio Ibáñez Martínez, núm. 1 con 1,465 en el ayuntamiento y 1'490 en caja, fué reclamado. Ante la Comisión tuvo 1'503 y tallado de nuevo por don Narciso Herranz, resultó con 1'491 y quedó exento.

Antonio Ibáñez Arranz, núm. 3, acreditó la exención de hijo único en sentido legal de pobre y sexagenario que tiene otro en el servicio, y se confirmó el fallo del ayuntamiento declarándole exceptuado.

Riaguas de San Bartolomé. Isaac González Martín, núm. 1, considerado inútil en caja, fué reclamado por el núm. 2, y habiendo resultado también inútil ante la Comisión, se le declaró exento.

Id. Nicasio Gutiérrez, núm. 2, alegó ser huérfano que mantiene á sus dos abuelos, y aunque el político no es sexagenario está impedido; y no presentando documentos para acreditar la exención, se concedió plazo para verificarlo hasta el 24 del actual.

Id. Juan Guijarro Martín, número 3, alegó ser hijo de pobre y sexagenario y tener un hermano ignorante. No justificándose la edad y pobreza del padre, se acordó lo verifiquen el 24 del corriente.

Pradales. Sergio Anton González, núm. 1, con 1'506 en el ayuntamiento y 1'520 en caja, fué reclamado por el núm. 3, y habiendo resultado ante la Comisión con 1'528, ingresó en la reserva.

Id. Julian Hernando Mediato, núm. 2, alegó ser hijo único en sentido legal de pobre y sexagenario. Conformes los interesados en la pobreza y edad sexagenaria del padre, se confirmó el fallo del ayuntamiento declarándole exceptuado.

Riaza. No habiéndose presentado á ser reconocido Mariano García Arribas, núm. 18 del reemplazo de 1880, se acordó lo verifique el 24 del actual.

Aldealengua de Santa María. Bonifacio de Diego Siguero, núm. 4 de id., tampoco se presentó á sufrir nuevo reconocimiento, acordándose lo verifique el mismo día que el anterior.

Riofrío de Riaza. Eleuterio Sanz y Sanz, núm. 1 de 1879, no se presentó á ser reconocido, y se acordó lo verifique el 24 del corriente.

Ribota. Felipe García Ramírez, núm. 1 del reemplazo actual, alegó ser hijo de sexagenario y pobre sin tener otro mayor de 17 años, y habiéndolo justificado se le declaró exceptuado.

Id. Ignacio Martín Azuara, número 2, acreditó la exención de hijo de viuda pobre y quedó exceptuado.

Id. No habiéndose presentado Juan García Arroyo, núm. 2, y José Arroyo Redondo, núm. 7, se mandó instruir los expedientes de prófugo.

Id. Ezequiel Marqués Martín, núm. 8, justificó la exención de hijo de padre que tiene otro en el servicio y ninguno mayor de 17 años, acordándose revocar el fallo del ayuntamiento y declararle exceptuado.

tuado.

Id. Pedro San Andrés Díez, núm. 9, alegó tener otro hermano en el servicio y ninguno mayor de 17 años. Manifestando el mozo ante la Comisión que tiene otro hermano mayor de 17 años, se desestimó la exención y se le declaró soldado.

Id. Luciano Sacristán Asenjo, núm. 18; alegó ser hijo de viuda pobre á quien mantiene; y manifestando el interesado que su hermano ha cumplido los 17 años, se desestimó la exención.

Id. Antonio Moreno Gómez, núm. 21, no se presentó y se acordó remitir el certificado que acredite ser alumno de la Academia de Caballería.

Id. Pedro Montero Rodríguez, núm. 24, acreditó la exención de hijo de viuda pobre á quien mantiene, y quedó exceptuado.

Id. Agustín Medina Alonso, número 26, alegó ser hijo de pobre y sexagenario, y estando conformes los interesados en la exención, se confirmó el fallo del ayuntamiento declarándole exceptuado.

Pajares de Fresno. Juan Carrasco Cuenca, núm. 1, no se presentó y se acordó se instruya el expediente de prófugo si no se presenta nuevo certificado de existencia en el ejército donde aparece ser voluntario.

Riahuellas. No habiéndose presentado Antonio Sanz Villacastín, núm. 1, se mandó instruir el expediente de prófugo.

Villaverde de Montejo. Miguel Martín Armendariz, núm. 1, tampoco se presentó por hallarse preso en la Cárcel de Riaza, acordándose dirigir comunicación al Sr. Juez del partido, preguntado el estado de la causa.

Valleraula de Sepúlveda. Valentino de Antonio García, número 2, pendiente de justificar la situación de un hermano que se halla en el servicio, presentó en este día un certificado del que resulta que dicho hermano está en la Reserva como procedente del reemplazo de 1877, y en su virtud, la Comisión le declaró definitivamente soldado.

Aillon. Dionisio Llanez Carrillo, número 1 con 1'510 en el ayuntamiento y 1'515 en caja, fué reclamado por el núm. 4 y habiendo resultado ante la Comisión con 1'520 ingresó en la reserva.

Id. Juan García Martín, número 3, alegó tener otro hermano en el servicio y ninguno mayor de 17 años, y no habiendo justificado la existencia en el Ejército de dicho hermano se le declaró soldado con recurso pendiente.

Id. Mariano Olivares Olivares, núm. 8, declarado útil en caja apeló. Ante la Comisión resultó útil condicionalmente y reconocido de nuevo por D. Mariano Ruiz le consideró también útil condicionalmente y en su vista ingresó en caja.

Id. Gregorio Montejo Arranz, núm. 10, fué considerado útil en caja y apeló. Reconocido ante la Comisión resultó útil condicionalmente y practicado nuevo reconocimiento por D. Mariano Ruiz, le consideró útil

y en su vista ingresó en caja com. recluta disponible.

Redenciones.

Presentadas cartas de pago en que consta haber ingresado en la caja de la Administración económica las dos mil pesetas señaladas al efecto para la redención del servicio militar, cada uno de los reclutas de los pueblos de

Valvieja. Juan Azuara Martín, y Montejo de la Serrezuela. Lucas Miguel Gil, la Comisión acordó expedirles las oportunas licencias y ponerlo en conocimiento del señor Comandante de la caja á los efectos legales.

Sustituciones.

Estando instruidos en debida forma los expedientes respectivos, se acordó admitir á

Cantalejo. Eulogio Nuño Izquierdo, recluta disponible por Santa María de Nieva y año actual, como sustituto de Cecilio de Miguel Sanz, soldado con el núm. 2 del presente reemplazo por el cupo de dicho Cantalejo.

Escobar. Mariano Gómez Toribio, recluta disponible de Sanchonuño y reemplazo actual, en sustitución por cambio de situación como el anterior de Castor Gómez Díez, soldado con el núm. 1 de dicho reemplazo y cupo de Escobar.

Sanchonuño. Emeterio Castro Vaquerizo, de Torrecilla del Pinar, soldado de la Reserva del Batallón de Sepúlveda, núm. 3, como sustituto por cambio de situación de Pedro Sanz Santos, soldado núm. 2 por el cupo de Sanchonuño en este reemplazo.

Campo de Cuellar. Ciriaco Herrero Sáez, recluta disponible de este reemplazo por el pueblo de Rapareigos, en sustitución por cambio de situación de Carlos Cocero García, soldado con el núm. 1 del reemplazo de este año y cupo de Campo de Cuellar.

Lastras de Cuellar. Isidoro Arranz Enjuto, natural de Fuentevíñel, recluta disponible de este reemplazo como sustituto por cambio de situación de Mariano de Frutos Herrero, soldado con el número 5, por el cupo de Lastras de Cuellar y reemplazo expresado.

Fuenterrabol. Julián Berzal Martín, recluta disponible de este año, en sustitución por cambio de situación de Lope Martín Vaquerizo, soldado con el número 2 por el cupo de Fuenterrabol en el presente reemplazo.

Navalmazcano. Marcelino Muñoz Gómez, natural de Campo de Cuellar, soldado de la Reserva de esta capital, como sustituto por cambio de situación de Francisco Senín Sanz, soldado de este reemplazo con el núm. 4 por el cupo de Navalmanzano.

Y se levantó la sesión.
Segovia 11 de Octubre de 1881.—
Fausto Rosillo, Secretario interino.—
V.º B.º = El Vice-presidente de la
Comisión provincial, Anacleto Pérez Rubio.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

ELECCIONES.

Conclusion.

En cumplimiento de lo terminantemente preceptuado por el artículo 92 de la vigente ley Electoral de 28 de Diciembre de 1878, se insertan á continuacion las listas numeradas de los electores que han tomado parte en la elección de Diputados á Cortes, efectuada el dia 21 de Agosto próximo pasado, en las ochenta y ocho Secciones de los cuatro Distritos en que se halla dividida la provincia, y el resumen de votos obtenidos en cada una de aquellas por los respectivos candidatos.

Segovia 26 de Diciembre de 1881.

EL GOBERNADOR,

Toribio Ruiz de la Escalera.

Sección de Navalmanzano.

- 81 D. Pedro Sanz Aguada.
- 82 Francisco Herrero de Pablos.
- 83 Eustoquio Arranz Otero.
- 84 Celedonio Santos Llorente.
- 85 Diego Arranz Otero.
- 86 Manuel Fuentetaja Sancho.
- 87 Vicente Sastre Olmos.
- 88 Blas Olinos Andrés.
- 89 Márcos de Andrés Plaza.
- 90 Juan Fuentetaja Otero.
- 91 Angel Fuentetaja de Pablos.
- 92 Froilan Fuentetaja Olmos.
- 93 Julian Llorente Fuentetaja.
- 94 Gregorio de Olmos Muñoz.
- 95 Fernando Flor Adrados.
- 96 Pio Olmos Andrés.
- 97 Mariano Olmos Carrion.
- 98 Francisco Arranz Alvarez.
- 99 Pedro Martín Muñoz.
- 100 Mariano Fuentetaja Sanz.
- 101 Sabas Fuentetaja Sanz.
- 102 Márcos Olmos Sanz.
- 103 José Velasco Olmos.
- 104 Francisco Santos Escribano.
- 105 Prudencio Alvarez.
- 106 Sebastian Plaza Pinilla.
- 107 Mauricio Plaza Herrero.
- 108 Timoteo Herrero García.
- 109 Antonio Escorial Herrero.
- 110 Hilario Fuentetaja Pablos.
- 111 Pedro Fuentetaja Olmos.
- 112 Mariano Muñoz García.
- 113 Atanasio Fuentetaja Olmos.
- 114 Jacinto Fuentetaja Olmos.
- 115 Esteban Sastre Aguado.
- 116 Lorenzo Senin Blanco.
- 117 Eugenio Torrego Gilsanz.
- 118 Tomás Gomez Gilsanz.
- 119 Luis Martin Sanz.
- 120 Gregorio Otero Alvarez.
- 121 Eugenio Fuentetaja Olmos.
- 122 Eugenio Senin Aceves.
- 123 Juan Gilsanz Frutos.
- 124 Galo Herranz Gilsanz.

Sección de Chane.

- 1 D. Gregorio de Pedro Muñoz.
- 2 Ciriaco Bermejo Alonso.
- 3 Maximino Muñoz Laguna.
- 4 Benigno Reinoso Rojo.
- 5 Paulino Sastre Laguna.
- 6 Eugenio Alonso Herranz.
- 7 Gabriel Perez García.
- 8 Aceves Feliciano Aceves.
- 9 Agapito Morales Sastre.
- 10 Toribio Manso Gómez.
- 11 Bruno Muñoz García.
- 12 Ruperto Aceves Cuellar.
- 13 Pascual Oviedo Chicte.
- 14 Luis Sastre Herranz.
- 15 Fernando Andrés Anton.
- 16 Eusebio Manso Gonzalez.
- 17 Luis Maroto Bartolomé.
- 18 Lionisio Fernandez Martín.
- 19 Frutos Gonzalez Laguna.
- 20 Eustasio Sacristan Bahon.
- 21 Florencio Oyedo Alvarez.
- 22 Pedro Carbajo Gomez.

- 23 Juan Herranz Martín.
- 24 Evaristo Herranz Sastre.
- 25 Apolinario Llorente Alvarez.
- 26 Simon Catalina Sastre.
- 27 Valentín Laguna Heras.
- 28 Márcos Manso Reinoso.
- 29 Lucas Gomez Martín.
- 30 Pedro Ruano Fernandez.
- 31 Castor Sancho Laguna.
- 32 Ramon Cavacasilla Rodriguez.
- 33 Antonio Muñoz Baeza.
- 34 Bernardino Martín Lozano.
- 35 Tiburcio Martín Martín.
- 36 Andrés Lopez Herranz.
- 37 Valvino Manso Martín.
- 38 Evaristo Alonso García.
- 39 Juan Antonio Bermejo.
- 40 Luciano Lozano García.
- 41 Manuel Torre de Pablos.
- 42 Anastasio Garcia Manso.
- 43 Luis Sastre Olmos.
- 44 Andrés Chavida Alvarez.
- 45 Pedro Perez Santos.
- 46 Antonio Alvarez Alvarez.
- 47 Luis Alvarez Domingo.
- 48 Saturnino Escribano.
- 49 Anastasio Rio Domingo.
- 50 Andrés Alvarez Domingo.
- 51 Ceferino Alvarez Domingo.
- 52 Bernardino Santos Domingo.
- 53 Mariano García Aceves.
- 54 Eleuterio García Alvarez.
- 55 Santos Gilsanz de Pablos.
- 56 Victor Carbozo Gómez.
- 57 Vicente Sastre Alvarez.
- 58 Gregorio García Herrero.
- 59 Rufino Muñoz.
- 60 Martin Herrero Narros.
- 61 Vicente de las Mapios.
- 62 Simon del Rio Santos.
- 63 Martin Tejedor Adrados.
- 64 Martin Ballesteros Aceves.
- 65 Ciriaco Fuentetaja Perez.
- 66 Justo Frias Fernandez.
- 67 Antonio Herrero Domingo.
- 68 Eugenio Santos Ortega.
- 69 Braulio Santos Calvo.
- 70 Vicente Escribano Domingo.
- 71 Domingo Sanz Arranz.
- 72 Rufino Herrero Alvarez.
- 73 Eustasio Sancho Viloria.
- 74 Fernando Muñoz Perez.
- 75 José Salamanca Miguel.
- 76 José Sanz Iscar.
- 77 Juan Manso Martín.
- 78 Victorio Gomez Manso.
- 79 Alejo García García.
- 80 Pascual Esteban Gonzalez.
- 81 Remigio Pedreira Martín.
- 82 Manuel Herranz Sastre.
- 83 Miguel Alonso Sastre.
- 84 Benito Muñoz Boal.
- 85 Nicasio García Alonso.
- 86 Sinforiano Pedro Zamarron.
- 87 Modesto Alonso García.
- 88 Julian Rojo Muñoz.
- 89 Florencio Muñoz Sanchez.
- 90 Juan Laguna Yuste.
- 91 Lucas Laguna Martín.
- 92 Lucio Zamarron Gomez.
- 93 Rufino Arranz Sastre.
- 94 Juan de Pedro Muñoz.
- 95 Francisco de Pedro Benito.
- 96 Valentín Galicia Martín.
- 97 Julian Muñoz Sanz.
- 98 Félix Laguna.
- 99 Mariano Laguna Arranz.
- 100 Juan Reinoso Rojo.
- 101 Felipe Avila Lopez.
- 102 Quintin Laguna Rojo.
- 103 Lucas Galindo Lopez.
- 104 Antonio Laguna Aragón.
- 105 Cándido Alonso Yuste.
- 106 Juan Laguna Alonso.
- 107 Tomás Sastre Pinilla.
- 108 Agustín Maroto González.
- 109 Ventura Martin Perez.
- 110 Francisco Sastre Alonso.
- 111 Eulogio Gonzalez Herranz.
- 112 Mariano Gonzalez Muñoz.

Sección de Escalona.

- 4 Nicolás del Valle.
- 5 Francisco Ortiz.
- 6 Mariano Mardomingo Lopez.
- 7 Justo Gomez.
- 8 Hermenegildo Galo.
- 9 Isidoro Gil.
- 10 Lino Mardomingo.
- 11 Frutos Tordesillas.
- 12 Justo Sanz.
- 13 José Adrados Mardomingo.
- 14 Julian Mardomingo Sanz.
- 15 Juan Vega.
- 16 Tomás Manrique.
- 17 Nicasio Mardomingo.
- 18 Nicolás Mardomingo Merino.
- 19 Matías Blanco.
- 20 Esteban Arribas.
- 21 Julian Gala.
- 22 Miguel Yuvero.
- 23 Cipriano Sauz.
- 24 Vicente Sanz de Frutos.
- 25 Santiago de la Fuente.
- 26 Benito Velasco.
- 27 Eulogio Martín.
- 28 Alvaro Gil de Antonio.
- 29 Basilio Cuesta Crespo.
- 30 Lucas de Frutos Sanz.
- 31 Francisco Martín Rodríguez.
- 32 Matías Gomez.
- 33 Santiago Adrados Diez.
- 34 Gregorio de Andrés Alonso.
- 35 Antonio García Calvo.
- 36 Eusebio Alvaro Blanco.
- 37 Elias Matesanz.
- 38 Silverio Estaire Martín.
- 39 Tomás García Rodriguez.
- 40 Márcos Adrados Garcia.
- 41 Simon Sanz García.
- 42 Lorenzo Matamala Sanz.
- 43 Manuel Esteban García.
- 44 Mariano Sanz Gonzalez.
- 45 Vicente Estaire Hernando.
- 46 Antonio Martín Fuentes.
- 47 Julian Cuesta Manrique.
- 48 Angel Martin.
- 49 Jose García y García.
- 50 Andrés Martín Gonzalez.
- 51 Niceto Cuesta Crespo.
- 52 Elias Estaire Martín.
- 53 Valeriano de Frutos Velasco.
- 54 Clemente Crespo Sanz.
- 55 Ramon Gonzalez Garcia.
- 56 Gregorio Sanz Ballesteros.
- 57 Aniceto Blanco Galindo.
- 58 Pedro Montarelo Sanz.
- 59 Angel Vírseda Santos.
- 60 Hermenegildo Gil Antonio.
- 61 Cipriano Hernando Sanz.
- 62 Felix Mozo.
- 63 José Martin Lozano.
- 64 Pablo Martin Lozano.
- 65 Vicente Borreguero Barral.
- 66 Juan García Rodriguez.
- 67 Lucas García Rodriguez.
- 68 Vicente Velasco Gonzalez.
- 69 Patricio Gil.
- 70 Mariano Martin.
- 71 Antonio Manrique.
- 72 Andres Miguelanéz Diez.
- 73 Felipe Perlado Perez.
- 74 Roman Perlado.
- 75 Juan Perlado Velasco.
- 76 Telesforo Velasco Lopez.
- 77 Gerónimo Perlado Velasco.
- 78 Victoriano Martin Gil.
- 79 Mariano Manrique Gil.
- 80 Bernardino Martin Sanz.
- 81 Tomás Velasco Gil.
- 82 Francisco Velasco.
- 83 Tiburcio Diez Herrero.
- 84 Julian Medina Gonzalez.
- 85 José Vírseda Escudero.
- 86 Ramon Illanas Martín.
- 87 Eugenio Martin Peinador.
- 88 Tomás Martin Postigo.
- 89 Joaquín Martín Gonzalez.
- 90 Rufino Velasco de Frutos.
- 91 Cipriano Martin Peinador.
- 92 Roman Martin Zamariego.
- 93 Toribio Marcos Bermejo.
- 94 Francisco Martin Zamariego.
- 95 Mariano Martin Gonzalez.
- 96 Manuel Galo Adrados.
- 97 Mariano Jimeno Peinador.
- 98 Frutos Sancho.
- 99 Francisco Sancho.

- 100 Jacinto Ballesteros.
- 101 Juan Iglesias.
- 102 Esteban Lopez.
- 103 Saturnino Sanz.
- 104 Venancio Lázaro.
- 105 Mateo Ballesteros.
- 106 Miguel Fuentes.
- 107 Gabriel de Frutos.
- 108 Nicolás Pedrazauela.
- 109 Esteban de Frutos.
- 110 Doroteo Sancho.
- 111 Vicente Pedrazauela.
- 112 Celedonio Fuentes.
- 113 Eustaquio Gomez.
- 114 Vicente Matute.
- 115 Rafael de Frutos.
- 116 Raúmundo Matute.
- 117 Benito de Frutos.
- 118 Eusebio Anton.
- 119 Frutos Capdevila.
- 120 Alvaro Iglesias.
- 121 Lino Marinas.
- 122 José de Frutos.
- 123 Marcelino Gerónimo.
- 124 Antonio Garcia Sanz.
- 125 Agustín Perlado.
- 126 Luis Gil Garcia.
- 127 Tiburcio Martín Herrero.
- 128 Cecilio García Sanz.
- 129 Roman Martín Rubio.
- 130 Márcos Lopez Palacios.
- 131 Mariano Mardomingo.
- 132 Gregorio Tordesillas.
- 133 Zoilo Escudero.
- 134 Francisco Sanz.
- 135 Laureano Delgado.
- 136 José Jimeno Ballesteros.
- 137 Eduardo Diez.
- 138 Mateo Mardomingo.
- 139 Victoriano Mardomingo.
- 140 Nicolás Mardomingo.
- 141 Tomás Benito.
- 142 Gaspar Velasco.
- 143 Tomás Ramos.
- 144 Clemente Velasco.
- 145 Anastasio Peinador.
- 146 Paulino Galindo.
- 147 Pedro del Barrio.
- 148 Gregorio Sanz Bermejo.
- 149 Pedro Sanz Yubero.
- 150 Zoilo Yubero.
- 151 Hermenegildo Martín.
- 152 Mariano Velasco Gil.
- 153 Cayetano Velasco.
- 154 Félix Escudero.
- 155 José Diez Merino.
- 156 Eleuterio Cuerillo.
- 157 Bernardino Gil.
- 158 Julian Vega.
- 159 Luciano Diez.
- 160 Santiago Gonzalez.
- 161 Agustín de Frutos.
- 162 Luis Ortega.
- 163 Francisco de la Fuente.
- 164 Santiago Mardomingo.
- 165 Pedro Sanz de Frutos.
- 166 Bonifacio Jimeno.
- 167 Mauricio Mardomingo.
- 168 Atanasio Yubero.
- 169 Valeriano Sanz de Frutos.
- 170 Manuel Mardomingo.
- 171 Saturnino Salamanca.
- 172 Victor Ballesteros.
- 173 Antonio Ortega.
- 174 Antonio Sanz.
- 175 Domingo Delgado.
- 176 Baltasar Sanz.
- 177 Jose Benito.
- 178 Vicente Montarelo.
- 179 José Montarelo.
- 180 Eusebio Maldonado.
- 181 Antonio Sanz de Frutos.
- 182 Valentín de Frutos Lopez.
- 183 Ramon Merino Sanz.
- 184 Lorenzo Mardomingo.
- 185 Victoriano Montarelo.
- 186 Julian Martin Merino.
- 187 Sandalo Gil.
- 188 Simon Merino.
- 189 Benito Revuelta.
- 190 Dionisio Salamanca Vega.
- 191 Esteban Ballesteros.
- 192 Silvestre Mardomingo.
- 193 Fernando Adrados.
- 194 Vicente Jimeno Adrados.
- 195 Feliciano Sancho.

196 Fernando Castellanos.
197 Baltasar Ballesteros.
198 Zacarias Gil.
199 Lucio Mardomingo Fuentes
200 Joaquin Sanz.
201 Gaspar Revuelta.
202 Felipe Gordillo.
203 Pio Jimeno.
204 Angel Viejo.
205 Niceto Merino.
206 Manuel Sanz.
207 Manuel Viejo.
208 Fernando Sanz.
209 Antonio Ortega.

Sección de Valdelado.

1 D. Anselmo Lozoya Borreguero
2 Antonio Martín Gil.
3 Juan Muñoz Santos.
4 Pascasio Lopez Gonzalez.
5 José Gomez Andrés.
6 Miguel Martinez Herrero.
7 Vicente Lagunar Pablo.
8 Nemesio S. Miguel García.
9 Francisco Gomez Muñoz.
10 Marcelo Martin Estéban.
11 Fidel Gomez Martin.
12 Isidro Muñoz Ser.
13 Antolin Gomez Santos.
14 Robustiano Fraile Gomez.
15 Simon Gomez S. Miguel.
16 Eusebio Fraile Gomez.
17 Victorio Marinero Zarzuela.
18 Victorino Calle Alascin.
19 Pablo Gomez Santos.
20 Bernabé Gonzalez Cuellar.
21 Lorenzo Muñoz Ser.
22 Cosme Pascual Benito.
23 Nicolás Ser Herrero.
24 Nicanor Gonzalez Baeza.
25 Modesto Cuellar Fraile.
26 Martin Vargas Segovia.
27 Domingo Gonzalez Baeza.
28 Angel Gomez Andrés.
29 Gregorio Fraile Segovia.
30 Felipe Arranz Olmedo.
31 Ramon Herrera Gomez.
32 Juan Herrera Fraile.
33 Pedro Barceló Lopez.
34 José García Aceves.
35 Isidoro Cuellar Baeza.
36 Victor Gonzalez Baeza.
37 Evaristo Cuellar Gomez.
38 Manuel Vargas Andres.
39 Miguel Munoz Gomez.
40 Valentín Calle Alascin.
41 Manuel Arranz Gonzalez.
42 Pedro Fraile Gomez.
43 Ramon Calle Velasco.
44 Gervasio Cuellar Fraile.
45 Juan Vérino San Miguel.
46 Gregorio Merino San Miguel.
47 Manuel Sanz Segovia.
48 Bonifacio Fraile Marinero.
49 Tomás Fraile Gomez.
50 Paulino San Miguel Carpintero.
51 Andrés Gomez Santos.
52 Estéban Gil Sanz.
53 Clemente Benito Martin.
54 Mariano Sanz Martin.
55 Julian Zarzuela Perez.
56 Francisco San Miguel Pastor.
57 Cipriano Cuellar Baeza.
58 Felipe Zarzuela Fraile.
59 Pedro Montalvillo Sacristan.
60 Felipe Garcia Velasco.
61 Mariano Ser Anton.
62 Matias Muñoz Gomez.
63 Eusebio Estéban Gil.
64 Leandro Marinero Martin.
65 Fermín Vargas Muñoz.
66 Miguel Sacristan Muñoz.
67 Manuel Calle Gomez.
68 Pedro Muñoz Garcia.
69 Segundo Muñoz Benito.
70 Faustino Fraile Gomez.
71 Victor Fraile Baeza.
72 Leon Martin Tribiños.
73 Leon Viloria Campillo.
74 Silvestre Muñoz Arranz.
75 Lucas Muñoz Garcia.
76 Vicente Vicente Alvarez.
77 Saturnino Gomez Alonso.
78 Angel Pascual Sastre.

79 Valentín Muñoz Gonzalez.
80 Miguel Gonzalez Escalante.
81 Juan Fraile Gomez.
82 Estanislao Aceves Muñoz.
83 Apolinario Segovia.
84 Serapio Gomez Alonso.
85 Victor Sancho Torrego.
86 Bruno Chicote Muñoz.
87 Bartolomé Cuellar Gonzalez.
88 Venancio Fraile Baeza.
89 Ildefonso Fraile Baeza.
90 Eusebio Mayo Antonio.
91 José San Miguel Andrés.
92 Segundo Ser Frutos.
93 Mariano Martin Tribiños.
94 Sotero Herrero Carpintero.
95 Lino Martin Marato.

El Comisario de guerra, Interventor del material de Ingenieros de esta Plaza.

Hace saber: Que debiendo contratarse por medio subasta pública la adquisición de los materiales siguientes: Efectos de espartería, cal hidráulica y cemento de Portland, baldosas, baldosín, azulejos, alabastro y pizarra en losas, clavazón y herrajes y el servicio de trasportes de materiales y escombros con destino a las obras que tiene a su cargo la Comandancia de Ingenieros de Madrid, se convoca por el presente anuncio a todos los que deseen interesarse en dicho acto el cual tendrá lugar el dia 20 de Enero del próximo año 1882 a la una de la tarde en esta Comandancia de guerra, sita en el patio grande del Ministerio de la Guerra, oficina de la Comandancia de Ingenieros, en cuyo local estarán de manifiesto todos los días no feriados de once a cuatro de la tarde los pliegos de condiciones facultativas y económicas y precios límites que se señalan, debiendo los proponentes sujetar su proposición al modelo que va adjunto y hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta y apertura de los pliegos.

Madrid 14 de Diciembre de 1881.
— Luis Asensi.

Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de.... domiciliado en la calle de.... núm.... según consta de la cédula personal que acompaña, se compromete a suministrar.... que se necesite en las obras de la Comandancia de Ingenieros de Madrid, a los precios señalados como límite, con la rebaja de.... por ciento en cada uno de ellos, con estricta sujeción a las condiciones estipuladas en los pliegos que sirven de base para esta subasta y de los que me encuentro enterado a satisfacción acompañando carta de pago que acredite haber entregado en la Caja general de Depósitos, la cantidad de.... pesetas.

(Fecha y firma con los dos apellidos.)

Alcaldía de Puebla de Pedraza.

El vecino de este pueblo Estanislao de Antonio Manso, me participa que en el dia de ayer, ha recibido una vaca de las señas que a continuación se expresan:

Señas: Edad siete a ocho años, pelo negro, llevaba un cornil en los cuernos. Dicha res fué vendida por Estanislao a Francisco Sanz, vecino de Aguilafuente, en 11 de Junio último.

La persona que se crea con derecho a ella, puede pasar a recogerla, previo pago de los gastos ocasionados.

Puebla de Pedraza 19 de Diciembre de 1881.—El Alcalde, Manuel Herrero.

Alcaldía del Campo de Cuellar.

Hallándose vacante la plaza titular de este pueblo, por traslación del que la desempeñaba, se anuncia por término de quince días para que los aspirantes a ella presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento sus solicitudes, acompañadas de sus títulos académicos que acrediten su aptitud con la dotación de 250 pesetas anuales, pagadas de los fondos municipales por la asistencia de diez familias pobres y casos de oficio; además podrá hacerse contratos con las clases acomodadas.

Campo Cuellar 21 de Diciembre de 1881.—El Alcalde, Severiano Santos.

Juzgado municipal de Labajos.

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, cuya provisión se hará con arreglo a las disposiciones vigentes, debiendo presentar los aspirantes sus solicitudes, dentro de los quince días siguientes al en que este anuncio sea publicado en el Boletín oficial.

Labajos 20 de Diciembre de 1881.
— El Juez municipal, Sebastian Carrera.

Juzgado municipal de Aldeasona.

No habiendo surrido efecto el anuncio inserto en el Boletín oficial de esta provincia núm. 122, correspondiente al 17 de Octubre último con referencia a la provisión de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal a falta de aspirantes a ella con las condiciones reglamentarias, se anuncia nuevamente su vacante a fin de que los que deseen obtenerla presenten sus solicitudes al Sr. Juez municipal del mismo acompañada de los documentos necesarios en el término de quince días contados al en que el presente vea la luz pública en el expresado Boletín oficial, pasados los cuales no serán admisibles.

Aldeasona 9 de Diciembre de 1881.—El Juez municipal, Manuel García.

Licenciado Don Diego Carril y Rey, Juez de primera instancia de esta villa de Santa María de Nieva y su partido.

Hago saber: Que por D. Wenceslao Bartolomé Armada, vecino de Aldeanueva del Codonal, se ha presentado ante este Juzgado la correspondiente demanda, solicitando se le declare con derecho electoral para Diputados a Cortes, por ser mayor de veinticinco años, pagar más de veinticinco pesetas de contribución territorial con un año de antelación,

y ser vecino de dicho pueblo; a la cual se dictó el siguiente

Auto. Por presentada esta demanda con los documentos que se acompañan para justificar los extremos del artículo veinticinco de la Ley electoral vigente: se admite la misma, y publíquese la pretensión por edictos, que se fijarán en los títulos públicos de esta cabeza de partido, en el pueblo de Aldeanueva, y Boletín oficial de la provincia, por término de veinte días, pasados los cuales, con reclamación o sin ella dé cuenta. Lo mando y firma el Sr. Juez de primera instancia de esta villa de Santa María de Nieva y su partido, á doce de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno, certifico:—Diego Carril.—Esteban Rey y Roldan.

Y para conocimiento del público y a los efectos del artículo veinticinco de la Ley electoral vigente, se hace notorio por medio del presente.

D. do en Santa María de Nieva a doce de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno.—Diego Carril.—El Secretario de gobierno, Esteban Rey y Roldan.

COMISIÓN DEL BANCO DE ESPAÑA.

Para conocimiento del público y que le sirva de regla en el asunto de conversión ó Reembolso de valores en papel, se hacen las advertencias siguientes:

Reembolso.

1.º Los pedidos de reembolso de Bonos del Tesoro; Obligaciones Banco y Tesoro, Interior y Exterior; y obligaciones de Aduanas, se presentarán en esta Comisión en los días 29, 30 y 31 del corriente, de 10 de la mañana á 3 de la tarde.

2.º Se acompañarán al pedido los valores correspondientes facturados en las hojas que se facilitarán en esta misma Comisión.

3.º Cada pedido contendrá una sola clase de valores.

4.º Los tenedores que no soliciten el reembolso en los expresados tres días, se entiende que optan por la conversión.

5.º A los interesados que pidieren el reembolso se les facilitará un Resguardo, por la suma que representen los valores á realizar, hasta que estos sean reconocidos y declarados legítimos, en cuyo caso se avisará el pago oportunamente.

Conversión.

6.º Desde el 2 de Enero próximo, los tenedores que opten para la conversión, podrán presentar los valores en esta oficina, facturados en las hojas que también se les darán; recibiendo así mismo un Resguardo interino, con el cual reclamarán, en su día, la entrega de los nuevos Títulos del 4 por 100.

7.º Los Residuos que resulten en las liquidaciones, y no lleguen á 500 pesetas, se abonarán en efectivo, al entregar las Carpetas ó Títulos provisionales que expida el Banco.

8.º Los interesados que deseen más explicaciones, pueden acercarse a esta Comisión todos los días, de 10 a 12, menos los festivos.

Segovia 23 de Diciembre de 1881.—El Comisionado, Juan Ruiz.

Imp. de Rubio, sucesor de Alba,
Plaza de Alfonso XII, núm. 14.